



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0403/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001824/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

Ejido El Venado, Municipio Nombre de Dios, Dgo.

En atención a su escrito de fecha 15 de Octubre de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 21 de Octubre de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

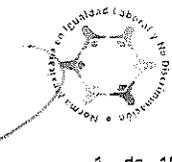
| Nombre del predio | Municipio | Estado |
|-------------------|----------------|---------|
| Ejido El Venado | Nombre de Dios | Durango |

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado

| Nombre del predio | Vértice | X (m) | Y (m) |
|---|---------|---------------|---------------|
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 1 | 561599.901942 | 2629461.12372 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 2 | 561749.386005 | 2631431.00871 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 3 | 564679.698702 | 2631309.69647 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 4 | 565744.43062 | 2629829.85287 |





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0403/10/20
Oficio N° SG/130.2.2.1/001824/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

| | | | |
|---|----|---------------|---------------|
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 5 | 566616.291066 | 2629210.7056 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 6 | 566957.453849 | 2628806.36452 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 7 | 567412.33756 | 2627656.51959 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 8 | 568169.678838 | 2627517.67369 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 9 | 568211.683125 | 2627329.37861 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 10 | 568174.708728 | 2627230.78021 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 11 | 568122.328332 | 2627162.99382 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 12 | 568060.704338 | 2627105.99163 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 13 | 568023.729941 | 2627067.47663 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 14 | 568020.648741 | 2627005.85263 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 15 | 568055.315007 | 2626916.43344 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 16 | 565724.573005 | 2626127.55871 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 17 | 564014.143005 | 2629253.39871 |
| Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 18 | 561599.901942 | 2629461.12372 |

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido El Venado

Nombre del predio: Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado

| Nombre del predio | Vértice | X (m) | Y (m) |
|-------------------|---------|-------|-------|
|-------------------|---------|-------|-------|





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0403/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001824/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

| | | | |
|---|----|---------------|---------------|
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 1 | 569876.290995 | 2626759.38782 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 2 | 570482.802609 | 2627416.44207 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 3 | 570836.601051 | 2628288.30252 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 4 | 570369.081681 | 2628402.02345 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 5 | 570372.327033 | 2628752.96959 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 6 | 570046.902543 | 2628795.71921 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 7 | 569178.630744 | 2628518.15691 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 8 | 568701.792953 | 2628062.67006 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 9 | 568431.912412 | 2628117.84791 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 10 | 568289.411409 | 2628054.17725 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 11 | 568125.686853 | 2628239.12536 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 12 | 568340.954325 | 2628257.31697 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 13 | 568465.26371 | 2628330.08344 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 14 | 568311.619452 | 2628539.20601 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 15 | 568046.856511 | 2628463.48864 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 16 | 567595.098013 | 2628930.40682 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 17 | 567446.833138 | 2628991.04554 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 18 | 567188.818559 | 2629015.30103 |





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0403/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001824/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

| | | | |
|---|----|---------------|---------------|
| del Ejido El Venado | | | |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 19 | 567061.477237 | 2629182.05752 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 20 | 567067.54111 | 2629424.61242 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 21 | 567076.636918 | 2629733.86992 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 22 | 567249.928635 | 2629984.25519 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 23 | 567271.279581 | 2630389.92316 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 24 | 567148.722929 | 2630405.43671 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 25 | 567022.185212 | 2630596.31564 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 26 | 566701.921024 | 2630603.43262 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 27 | 566602.283277 | 2630831.17604 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 28 | 566253.551161 | 2631208.37609 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 29 | 570288.136845 | 2631042.60943 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 30 | 570581.365332 | 2631028.18836 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 31 | 570663.084747 | 2630938.45723 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 32 | 570919.459381 | 2630959.28767 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 33 | 571018.804551 | 2631013.76728 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 34 | 571576.41938 | 2631162.78504 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 35 | 571643.717721 | 2630489.80162 |





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0403/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001824/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

| | | | |
|---|----|---------------|---------------|
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 36 | 571860.089401 | 2630183.65131 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 37 | 571594.740569 | 2629690.86063 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 38 | 571759.004132 | 2629122.25599 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 39 | 572833.035116 | 2629425.5118 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 40 | 572997.298678 | 2629071.71335 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 41 | 570697.608806 | 2625609.54289 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 42 | 569528.141992 | 2626261.85855 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 43 | 569512.912285 | 2626393.84934 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 44 | 569528.318284 | 2626490.13683 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 45 | 569543.724282 | 2626628.79062 |
| Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado | 46 | 569876.290995 | 2626759.38782 |

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido El Venado

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 3,968.67 ha.

Superficie total por aprovechar: 3,189.35 ha.

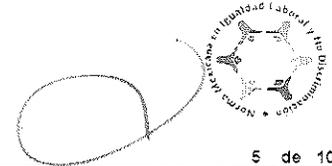
Especie(s) por aprovechar:

Agave durangensis (Maguey cenizo)

Parte(s) por aprovechar:

Piña

de *Agave durangensis*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0403/10/20
Oficio N° SG/130.2.2.1/001824/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

Cantidad total por aprovechar:
1052290 Kilogramos de *Agave durangensis*

Para la superficie autorizada a intervenir de 3189.35 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

| Añualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------|
| 1 | 18/12/20 | 31/12/20 | Ejido El Venado | <i>Agave durangensis</i> | 3189.35 | 112370 | 1 |

Subtotal Añualidad: 1

112,370.00

Añualidad: 2

| Añualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------|
| 2 | 01/01/21 | 31/12/21 | Ejido El Venado | <i>Agave durangensis</i> | 3189.35 | 39520 | 1 |

Subtotal Añualidad: 2

39,520.00

Añualidad: 3

| Añualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------|
| 3 | 01/01/22 | 31/12/22 | Ejido El Venado | <i>Agave durangensis</i> | 3189.35 | 123930 | 1 |





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0403/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001824/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

Subtotal Anualidad: 3

123,930.00

Anualidad: 4

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m², lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------|
| 4 | 01/01/23 | 31/12/23 | Ejido El Venado | Agave <i>durangensis</i> | 3189.35 | 276290 | 1 |

Subtotal Anualidad: 4

276,290.00

Anualidad: 5

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m², lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------|
| 5 | 01/01/24 | 31/12/24 | Ejido El Venado | Agave <i>durangensis</i> | 3189.35 | 500190 | 1 |

Subtotal Anualidad: 5

500,190.00

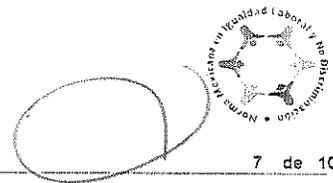
Total

1,052,300.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2024.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0403/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001824/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|-------------------|--------------------------|
| Ejido El Venado | U-10-016-VEN-005/20 |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

| NOM que regula su aprovechamiento | Parte por aprovechar | Nombre científico |
|--|----------------------|--------------------------|
| NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal. | Piña | <i>Agave durangensis</i> |

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0403/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001824/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.

5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO EL VENADO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0403/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001824/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Representación Federal de PROFEPA.- Ciudad
ROBERTO TRUJILLO Responsable Técnico.- Ciudad.
ARCHIVO Y MINUTARIO.

"Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

JLOG/ROC/MASF

